

RESOLUCIÓN No. 025

(12 de junio de 2018)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática.

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE PAZ DE ARIPORO
CASANARE**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015, la Resolución 6917 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor, **LUIS ALBERTO ABRIL VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.018.406.883, actuando como Promotor y Vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana "**PAZ DE ARIPORO, PONLE MENTE Y HAZ LA ACCION POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE**". el día Once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Paz de Ariporo-Casanare para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática de la Consulta Popular del Mandato, denominado "**PAZ DE ARIPORO, PONLE MENTE Y HAZ LA ACCION POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE.**"
2. Que, mediante Resolución N° 002 del 29 de agosto de 2017, se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **LUIS ALBERTO ABRIL VILLAMIZAR**, y a otros miembros del comité promotor, señores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA
1	ANGIE FERNANDA CIFUENTES OROPEZA	1.090.176.653
2	LEYDI BIBIANA TORRES SOGAMOSO	1.115.850.690
3	NOREYDA TABACO ABRIL	1.115.854.000
4	MARIA ISABEL GAITAN CUEVAS	20.859.589
5	ALVARO BRIÑEZ ESPINOSA	1.019.028.301
6	EDWIN HERNANDO MAHECHA GUTIERREZ	1.116.791.043
7	DORIS LEONELA TORRES CUBIDES	1.115.856.407
8	JUDY ESPERANZA USATEGUI CALDERON	1.018.407.014

3. Que, a la solicitud de Mecanismo de Participación Ciudadana denominada "**PAZ DE ARIPORO, PONLE MENTE Y HAZ LA ACCION POR LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE**". le fue asignado el número de Radicación CPOC-2017-08-001-46-001.

Handwritten signature and date:
18/06/2018
172

4. Que mediante oficio N° 680-0381-17 RMPDA del 28 de agosto de 2017. Se entregó el diseño del formulario de recolección de apoyos correspondiente para la iniciativa ciudadana.
5. Que dentro del término legal establecido se entregó a la Registraduría los formularios de recolección de apoyos debidamente diligenciados, tal como consta en el Acta N° 032 del 01 de marzo de 2018.
6. Que, dentro del término legal se entregó a la Registraduría los estados contables para la respectiva verificación del cumplimiento a los toques de financiación de la recolección de apoyos. Tal como consta en el Acta 040 del 15 de marzo de 2018 y fue certificado por el Concejo Nacional Electoral el cumplimiento de los toques establecidos por esta Corporación.
7. Que una vez realizado el proceso de verificación de apoyos realizados por la Registraduría se encontró, tal como consta en el informe N° 713 que:
 - El número total de respaldos consignados fue 5.445
 - El número total de apoyos validos fue 2.302
 - El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son 2.331

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: certificar el **NO** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un mecanismo de participación democrática.

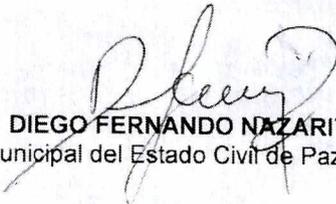
ARTICULO SEGUNDO: Notificar al vocero de la iniciativa ciudadana con radicado CPOC-2017-08-001-46-680, señor LUIS ALBERTO ABRIL VILLAMIZAR identificado con cedula de ciudadanía N° 1.018.406.883.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Alcalde Municipal de Paz de Ariporo – Casanare, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la ley 1757 de 2015. Para los trámites correspondientes.

ARTICULO CUARTO: contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

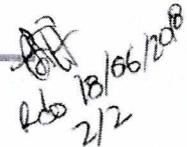
Dada en Paz de Ariporo Casanare, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)



DIEGO FERNANDO NAZARIT DIAZ
Registrador Municipal del Estado Civil de Paz de Ariporo Casanare

Registraduría Municipal del Estado Civil
Calle 9 No. 11-33 teléfono (8) 6373353 - Código Postal 852030 – Paz de Ariporo - Casanare
www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”


Rds 18/06/2018
2/2